

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Hoy 14 de enero de 2021 paso a Despacho del señor Juez el presente proceso con memoriales de los apoderados de las partes. Sírvase proveer.  
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**Rad. 76520311000320130054300.** Liquidación Sociedad Conyugal  
**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA**  
**PALMIRA, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL**  
**VEINTIUNO (2021).**

El 6 de enero de esta anualidad se recibe memorial del Dr. **ÁLVARO VÉLEZ ÁLVAREZ**, en el que solicita requerir a la parte demandada para que proceda a realizar el pago o la respectiva consignación por concepto de la prima correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de \$3.146.817 M/Cte, pues hasta ese momento no lo había realizado.

Al día siguiente, 7 de enero, el Dr. **JOSÉ RICARDO FLOR HERRERA** aporta 4 documentos que dan cuenta del pago de la cuota alimentaria a favor de la demandante correspondientes al mes de diciembre de 2020, cuota extra del mismo mes y la cuota correspondiente al actual mes. Que es cierto que dichos pagos no se hicieron dentro de los 5 primeros días del mes tal como se ordenó en la Sentencia, por lo que presenta disculpas y asegura no se volverá a presentar tal situación.

De los anteriores escritos se ordenará glosarlos al expediente y poner en conocimiento de la señora **ESPERANZA PELAEZ DE SALAZAR**, y su apoderado judicial, para que, si a bien lo tiene, se pronuncien al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

En virtud de lo anterior el Despacho,

**RESUELVE:**

**GLOSAR Y PONER** en conocimiento de la señora **ESPERANZA PELAEZ DE SALAZAR**, y su apoderado judicial, el escrito presentado por el abogado del demandado, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez:**



**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

RVC.

**ALVARO VELEZ ALVAREZ**

**ABOGADO**

Cali, Enero 06 de 2021

Señor

**JUEZ 3º DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA –VALLE.**

**Atención. Dr. LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA- JUEZ.**

E. S. D.

---

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

**DEMANDANTE: ESPERANZA PELAEZ DE SALAZAR.**

**DEMANDADO: JOSE GILDARDO SALAZAR.**

**ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO.**

**RADICACIÓN: 2013- 0543**

---

**ALVARO VELEZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C.#14.975.725 de Cali, abogado titulado con T.P.#21.662 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la demandante, señora **ESPERANZA PELAEZ DE SALAZAR**, por el presente escrito al señor Juez atentamente manifiesto los siguientes hechos como fundamento de la petición que voy a formular:

1-Mediante el Num. 5º de la parte resolutive de la Sentencia de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio No. 313 de Octubre 22 de 2015, el señor Juez ordenó textualmente:

*CONDENAR AL SEÑOR JOSE GILDARDO SALAZAR a prestar una suma mensual por alimentos a la señora ESPERANZA PELAEZ DE SALAZAR por valor de .... Y de primas la mitad del valor en los meses de JUNIO Y DICIEMBRE de cada año, éstas últimas deberán pagarse máximo a el día 20 días de estos meses., con incrementos a partir del 1 de enero de cada año conforme al I.P.C.*

2-El señor JOSE GILDARDO SALAZAR a la fecha no ha procedido a realizar el pago o las respectivas consignaciones por concepto de la prima correspondiente al mes de Diciembre de 2020 por valor de \$3.146.817,00 M/Cte..

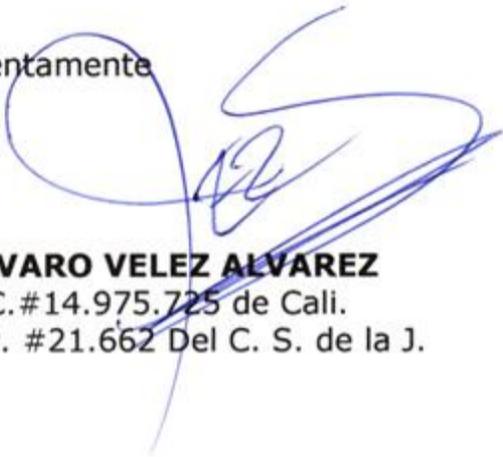
**ALVARO VELEZ ALVAREZ**  
**ABOGADO**

**PETICION.**

Por lo antes expuesto, solicito al señor Juez se sirva requerir al demandado JOSE GILDARDO SALAZAR, para que proceda a consignar en favor de mi mandante, señora **ESPERANZA PELAEZ DE SALAZAR**, el valor de la prima correspondiente al mes de Diciembre de 2020, por valor de \$3.146.817,00 M/Cte..

Del Señor Juez,

Atentamente



**ALVARO VELEZ ALVAREZ**  
C.C. #14.975.725 de Cali.  
T.P. #21.662 Del C. S. de la J.

Dr. Luís Enrique Arce Victoria  
Juez  
Juzgado Tercero Promiscuo de Familia  
Palmira, Valle del Cauca

**Asunto:** *Liquidación de Sociedad Conyugal*  
**Partes:** *Esperanza Peláez de Salazar y José Gildardo Salazar*  
**Radicación:** *765203110003-2013-00543-00*

En calidad de abogado del señor José Gildardo Salazar apporto 4 documentos que dan cuenta del pago de la cuota alimentaria para la señora Esperanza Peláez Rendón correspondiente (i) al mes de diciembre de 2020, (ii) la cuota extra del mes diciembre de 2020 y (III) la que corresponde al mes de enero de 2021.

Desafortunadamente, por falta de claridad en la información, el pago de la cuota extra no se hizo el día 20 de diciembre y la de enero de 2021 no se realizó dentro de los 5 primeros días calendario, tal como se ordenó en la sentencia que decretó el divorcio, por la cual, en nombre del señor José Gildardo Salazar, presento disculpas a la señora Esperanza Peláez Rendón y al juzgado. Ya se tomaron las medidas necesarias para no volver a incurrir en mora en el pago de la cuota de alimentos en cuestión.

También informó que por un error involuntario se hizo necesario pagar la cuota de enero mediante 2 consignaciones.

Atentamente,



JOSÉ RICARDO FLOR HERRERA  
C.C No. 14.650.817 de Ginebra, Valle  
T. P. 325034 del Consejo Superior de la Judicatura  
Número celular: 3014805510 - correo electrónico: [floricardo14@gmail.com](mailto:floricardo14@gmail.com)



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

## Depósitos Judiciales

05/12/2020 11:25:09 AM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	765202033003
Nombre del Juzgado	003 FAMILIA PALMIRA
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	CUOTA DICIEMBRE 2020
Numero de Proceso	76520311000320130054300
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	29477110
Razón Social / Nombres Demandante	ESPERANZA
Apellidos Demandante	PELAEZ DE SALAZAR
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	6287000
Razón Social / Nombres Demandado	JOSE GILDARDO
Apellidos Demandado	SALAZAR
Valor de la Operación	\$6,293,634.00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$6.299.143,00
No. Trazabilidad (CUS)	822558445
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co). NIT. 800.037.800-8.

## Depósitos Judiciales

30/12/2020 02:26:16 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	765202033003
Nombre del Juzgado	003 FAMILIA PALMIRA
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	PRIMA DICIEMBRE 2020
Numero de Proceso	76520311000320130054300
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	29477110
Razón Social / Nombres Demandante	ESPERANZA
Apellidos Demandante	PELAEZ DE SALAZAR
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	6287000
Razón Social / Nombres Demandado	JOSE GILDARDO
Apellidos Demandado	SALAZAR
Valor de la Operación	\$3,146,817.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$3.154.817,00
No. Trazabilidad (CUS)	846840878
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co  
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

## Depósitos Judiciales

06/01/2021 08:52:25 AM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	765202033003
Nombre del Juzgado	003 FAMILIA PALMIRA
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	CUOTA ENERO 2021
Numero de Proceso	76520311000320130054300
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	29477110
Razón Social / Nombres Demandante	ESPERANZA
Apellidos Demandante	PELAEZ DE SALAZAR
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	6287000
Razón Social / Nombres Demandado	JOSE GILDARDO
Apellidos Demandado	SALAZAR
Valor de la Operación	\$3,146,817.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$3.154.817,00
No. Trazabilidad (CUS)	852660081
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

## Depósitos Judiciales

07/01/2021 09:29:34 AM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	765202033003
Nombre del Juzgado	003 FAMILIA PALMIRA
Concepto	6 - CUOTAS ALIMENTARIAS
Descripción del concepto	CUOTA ENERO 2021
Numero de Proceso	76520311000320130054300
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	29477110
Razón Social / Nombres Demandante	ESPERANZA
Apellidos Demandante	PELAEZ DE SALAZAR
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	6287000
Razón Social / Nombres Demandado	JOSE GILDARDO
Apellidos Demandado	SALAZAR
Valor de la Operación	\$3,146,817.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$3.154.817,00
No. Trazabilidad (CUS)	853889531
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. [servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co)  
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.